

DECRETOS**DECRETO N° 1.029**

La Rioja, 27 de junio de 2006

Visto: los términos del Decreto N° 945/06; y,

Considerando:

Que por conducto del Artículo 1° del acto administrativo señalado, se dispuso una reducción de hasta un Treinta (30%) por ciento, en las partidas correspondientes a gastos de funcionamiento, financiadas con recursos del Tesoro Provincial – Fuentes 111 y 115- sobre la base del promedio efectivamente ejecutado durante el período enero-mayo del corriente ejercicio presupuestario.

Que además y en consonancia con la medida expuesta, se determina la reducción de los montos de los fondos rotatorios establecidos en el Anexo I del Decreto F.E.P. N° 004/06, tanto de aquellos que han permanecido inalterables como los que han sufrido alguna modificación, con excepción de los asignados a los servicios de Salud, Educación y Policía de la Provincia.

Que procede establecer los nuevos montos de cada uno de los fondos rotatorios autorizados por la normativa vigente, con las excepciones supra mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyense por los montos que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, los Fondos Rotatorios oportunamente asignados mediante Decreto N° 004/06, a los Organismos de la Administración Pública Provincial consignados en el mencionado anexo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto, para dichos Organismos, el Anexo I del Decreto N° 004/06, como las modificaciones que oportunamente fueran autorizadas.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.-

ANEXO I**Fondos Rotatorios por Servicios de Administración Financiera
Ejercicio 2006 - Decreto N° 945/06**

N° SAF	Servicio de Administración Financiera	Importe
110	Secretaría General y Legal de la Gobernación	\$ 86.500,00
111	Centro Adm. Provincial y Conserv. de Edif. Públicos	\$ 50.000,00
120	Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales	\$ 8.000,00
121	Administración Provincial del Agua	\$ 16.000,00
130	Secretaría de Ganadería	\$ 8.000,00
140	Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales	\$ 66.400,00
145	Subsecretaría de Asuntos Municipales	\$ 3.500,00
146	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia	\$ 8.000,00
151	Secretaría de Promoción Institucional	\$ 17.000,00
162	Administración Provincial de Tierras	\$ 10.000,00
163	Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas	\$ 2.500,00
200	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 13.000,00

250	Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos	\$ 60.000,00
255	Subsecretaría de Trabajo	\$ 3.000,00
300	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	\$ 40.500,00
300	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	\$ 25.000,00
302	Administración Provincial de Obras Públicas	\$ 24.500,00
304	Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP)	\$ 37.000,00
310	Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)	\$ 3.400,00
320	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	\$ 10.000,00
600	Ministerio de Industria, Comercio y Empleo	\$ 20.000,00

* * *

DECRETO N° 1.044

La Rioja, 29 de junio de 2006

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2006, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 – Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de julio de 2006.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de julio del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, J.M., S.H.

Cuota Compromiso y Devengado - Julio 2006

SAF	FF	PART.	Descripción	Importe
SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION				
110	111	Vs	Fondo Rotatorio	99.900,23
		Vs	Pago Proveedores vs - Gastos de Funcionamiento	732.564,00
		3	Publicidad Oficial	200.000,00
		3	Personal Contratado	165.890,00
		4	Adq. Bienes de Uso	75.439,36
		513	Becas	67.350,00
		514	Ayuda Social a Personas	1.677.379,00
		517	Transf. a Inst. p/Gtos Ctes.	665.904,00
		52	Transf. a Inst. p/ Inv. de Capital	583.660,00
		534	Transferencias a Inst. del Sector Público Nacional	3.000,00
		574	Transf. a otras inst. Públicas prov. p/Gastos Ctes.	65.755,00
		576	Transf. a Gobiernos Municipales p/Gastos Ctes	40.000,00
		584	Transf. a otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Cap.	99.233,00
		586	Transf. a Gobiernos Municipales p/Inv. de Cap.	10.000,00
				4.486.074,59

	115	3	Pasantías Rentadas	1.500,00
				1.500,00
				4.487.574,59

SECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

111	111	vs	Fondo Rotatorio	65.000,00
		vs	Mantenimiento de Edificios Públicos, Teatros y Museos	118.510,00
		3	Contratos	4.920,00
				188.430,00
	115	vs	Mantenimiento de CAP	80.000,00
				80.000,00
				268.430,00

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	3	Personal Contratado	18.670,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	8.330,00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
		vs	Ins. Vs. Prog. Mosca de los Frutos	28.500,00
		2	Programa Olivícola	2.000,00
		vs	Ins. Vs. Granja Sol Bermejo	3.000,00
		2	Programa Hortícola	1.000,00
				71.500,00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	9.500,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	41.500,00
		517	Programa Sanidad del Olivo	40.000,00
				91.000,00
				162.500,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

121	115	vs	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Débitos Bancarios	1.500,00
				21.500,00
	114	2	Adq. tanques p/Consumo Humano (Interior)	274.666,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	2.404,00
		3	Personal Contratado	11.200,00
		52	Mantenimiento de Plantas Potabilizadoras	16.000,00
				304.270,00
	111	vs.	Reparación de Vehículos y Maquinarias	4.396,00
		4	Adq. de Bienes de Uso varios	20.352,00
		4	Construcción de Batimetrías	49.500,00
		4	Planta Potabilizadora Anjullón	124.663,00
		4	Adq. Plantas Móviles	556.140,00
		4	Acueducto La Ramadita - El Sunchal	299.750,00
		4	Rep. Váculas Dique Villa Unión	73.389,00
		vs.	Mant. Plantas Potabilizadoras	299.655,00
				1.427.945,00
				1.753.715,00

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
		3	Personal Contratado	1.775,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	18.122,00
		3	Trabajo de Desbarre de Represas	12.000,00
		2	Adq. Antibióticos para animales	9.200,00
		3	Análisis Sanitarios	1.800,00
		3	Implem. de Buffell Grass - La Lata	62.658,00
		517	Programas Ganaderos	50.000,00
				165.555,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	vs	Fondo Rotatorio	51.611,00
		3	Personal Contratado	6.900,00
		vs	Gastos Varios	38.248,00
		513	Becas Agencia de Deporte	18.000,00
		513	Becas - Asistentes Domiciliarios - C. Discap.	12.250,00
		514	Ayudas a Personas	6.000,00
		517	Ayudas a Inst. s/Inles de lucro - Eventos Deportivos	13.000,00
		517	Comedores Escolares	80.459,49
				226.468,49
	113	513	Promotores Comunitarios	23.400,00
		513	Becas	12.000,00
		517	Comedores Infantiles	248.349,06
				283.749,06
	115	vs	Fondo Rotatorio	34.995,49
		vs	Coordinadores Regionales	3.504,00
		vs	Gastos Varios	43.052,00
		3	Personal Contratado	21.260,00
		513	Becas - Jóvenes Solidarios	21.300,00
		513	Becas Univ. y Terc. Agencia de la Juventud	73.000,00
		514	Ayuda a Personas - PRO. SO. CA.	15.000,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	15.000,00
		514	Programa Nosotras	50.000,00
		514	Prog. Un Camino Posible	2.500,00
		517	Prog. Egresados 2006	41.000,00
		517	Transf. a ONG	4.000,00
		57	Programa Mujeres Municipales	11.900,00
				336.511,49
	350	vs	Copa de Leche	32.481,00
		517	Apoyo Escolar e Informático	45.256,00
				77.737,00
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO	188.333,00
		517	Copa de Leche	35.604,80
				223.937,80
				1.148.403,84

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	2.031.665,00
		3	Personal Contratado	490,00
		3	Débitos Bancarios	1.110,78
		57	Fdo. Esp. - Dptos Varios	888.700,00

		58	Fdo. Esp. - Dptos varios	801.818,00
				3.723.783,78
	115	vs	Fondo Rotatorio	4.000,00
				4.000,00
				3.727.783,78

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Servicios Médicos	561.228,55
				561.228,55

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

161	111	4	Programa Rural	100.000,00
		4	Lotes con Serv. (Chilecito)	400.000,00
		4	Programa de Mejoramiento de Barrios	200.000,00
		4	Anticipo Plan Federal	100.000,00
		4	Programa Solidaridad	100.000,00
				900.000,00

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares	12.760,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860,00
		514	Programa Vivir Juntos	1.000,00
		517	Sistema Proteccional	31.000,00
		517	Hogar de Ancianos y Comedores	10.800,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad	13.300,00
				109.720,00
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
		514	Pago Ayudas Sociales	400,00
		513	Prog. Vale la Pena I	56.000,00
				66.400,00
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000,00
		513	Pequeños Hogares	3.520,00
		514	Programa Vivir Juntos I	22.000,00
		517	Pequeños Hogares	5.000,00
		513	Prog. Vale la Pena II	50.000,00
		3	Personal Contratado	6.645,00
		514	Programa por los Abuelos - Honrar la Vida	16.400,00
				133.565,00
				309.685,00

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transf. Becas - Méritos Artísticos	7.800,00
		517	Transf. P/Contrato Locación de Servicios	23.100,00
		517	Transf. P/Otros Gastos de Funcionam.	20.000,00
		517	Transf. P/Programas Culturales	61.000,00
				111.900,00

SECRETARIA DE PROMOCION INSTITUCIONAL

151	115	vs.	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Contratos y Pasantías	4.400,00
		Vs	Gastos de Funcionamiento	75.600,00
				100.000,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

162	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	8.700,00
		vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
		3	Personal Contratado	8.500,00
				27.200,00
	111	4	Adq. Bienes de Uso	24.000,00
		Vs	Gastos de Funcionamiento	4.845,00
				28.845,00
				56.045,00

INSTITUTO DE MINIFUNDO Y TIERRAS INDIVISAS

163	115	vs	Gastos de Funcionamiento	4.000,00
				4.000,00
	111	3	Personal Contratado	3.950,00
		vs	Fondo Rotatorio	3.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	19.466,52
				26.416,52
				30.416,52

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

165	111	3	Servicios No Personales	260.000,00
		5	Transf. a Municipios	176.159,24
				436.159,24

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	115	3	Personal Contratado	26.169,00
		3	Cuota TE LE FE - SADAIC - ARGENTORES	35.000,00
		vs	Gtos. de Funcionamiento	64.000,00
				125.169,00
	111	513	Becas	5.400,00
				5.400,00
				130.569,00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	Vs	Fondo Rotatorio	14.000,00
		514	Ayudas Sociales	200.000,00
		3	Personal Contratado	39.000,00
		517	Transf. a Instituciones	1.446.309,00
		52	Transf. p/Inst. Vs.	777.353,00
		58	Aportes Gob. Municipales	58.250,00
				2.534.912,00

(Cont. Decreto N° 1.044/2006)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	60.000,00
		3	Personal Contratado	42.535,20
		vs.	Gastos de Funcionamiento	72.700,00
		vs	Gastos de Funcionamiento SPP	141.000,00
		4	Adq. de Mobiliario - Alcaldía	90.000,00
		513	Becas	1.000,00
		514	Ayudas a Personas	140.800,00
		517	Transf. a Instituciones p/Ctos Ctes	248.100,00
		52	Construc. Centro de Salud Policial	71.535,03
		57	Transf. a Otras Instituciones Prov.	332.992,00
		57	Unidad Previsional Provincial	27.000,00
		57	Prog. Asistencia a la Víctima	10.000,00
				1.237.662,23
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	7.000,00
				7.000,00
				1.244.662,23

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	115	3	Alquileres	1.400,00
		3	Personal Contratado	5.000,00
		vs	Fondo Rotatorio	3.001,00
				9.401,00
	111	vs	Gastos de Funcionamiento	2.000,00
		3	Personal Contratado	7.650,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	4.000,00
				13.650,00
				23.051,00

POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	vs.	Fondo Rotatorio	129.999,00
		2	Combustible	100.000,00
		2	Ración Cadetes	2.980,00
		vs	Adq. Insumos Varios	19.983,60
		3	Personal Contratado	6.400,00
		3	Tpte Animales Sueltos	6.000,00
		4	Adq. de Vehículos	1.603.360,00
		4	Adq. Equipamiento	10.538,03
				1.879.260,63

EUCOP

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	40.000,00
		3	Personal Contratado	28.986,00
		vs	Provisión de Agua	11.000,00
		4	Equipo de Computación y Muebles de Oficina	40.973,00
		516	ADERE y AFERAS	3.000,00
				123.959,00

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs.	Fondo Rotatorio	59.889,98
		vs	Gastos de Funcionamiento	55.612,00
		3	Personal Contratado	58.260,00
		59	PNUD	30.000,00
				203.761,98
	115	vs	Fondo Rotatorio	4.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	5.670,00
		3	Personal Contratado	2.995,00
		3	Arancel retributivo - U. C. de Cuvo	912.500,00
		4	Adq. Bienes de Uso	48.162,00
				973.327,00
				1.177.088,98

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	111	3	Estudio, investigación y proyectos de factibilidad	40.800,00
		vs	Fondo Rotatorio	25.000,00
		2	Combustible	7.500,00
		421	Terminación Viviendas Dptos. Vs.	480.519,11
		421	Mantenimiento Preventivo y correctivo	107.205,11
		421	Construc. Nueva Terminal Ómnibus - Capital	1.150.080,40
		421	Infraestructura Salud	1.611.928,09
		421	Infraestructura Seguridad	306.739,10
		421	Refacc. de Escuelas	1.437.021,63
				5.166.793,44
	114	421	Ref. Escuelas	73.580,06
				73.580,06
	115	4	Adq. Equipos	2.000,00
				2.000,00
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Peia.	578.695,83
				578.695,83
				5.821.069,33

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs.	Fondo Rotatorio	3.400,00
		vs.	Gastos de Funcionamiento	22.100,00
		2	Adquisición de Pupas Estériles	12.164,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	1.873,00
				39.537,00
	111	2	Adquisición de Pupas Esteriles	12.792,61
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	54.850,00
				67.642,61
				107.179,61

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Int. y Amort. Deuda Int. y Externa a Corto y Largo Plazo	10.512.131,94
				10.512.131,94

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	vs	Fondo Rotatorio	94.000,00
		vs	Refacciones de Escuelas	723.847,11
		2	Compra de Elementos para Taller	130.550,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	7.800,00
		3	Pers. contratado	192.850,00
		3	Salud Laboral	32.912,00
		515	Inst. Privados	692.650,00

		517	Transf. a Inst. privadas (ASODICHA - Mi Nuevo Sueño - etc.)	189.398,00
		53	U.T.N.	23.367,00
				2.087.374,11
	115	3	Alquileres	12.100,00
		vs	Fondo Rotatorio	36.000,00
		2	Adq. insumos p/Escuelas	187.189,49
				235.289,49
				2.322.663,60

MINISTERIO DE SALUD

500	111	vs.	Repuestos y reparación de Ambulancias	24.912,97
		vs	Gastos de Funcionamiento	89.108,03
		2	Adq. de Reactivos	89.878,70
		2	Medicamentos y Estudios Médicos p/Pacientes	12.890,00
		3	Seguro Mala Praxis	33.824,99
		3	Seguro Vehículos	16.573,00
		3	Refacción de Edificios	44.023,78
		3	Personal Contratado	40.094,99
		4	Adq. Equipamiento Sanitario	756.125,80
		513	Becas - Médicos Residentes y Promotores	30.500,00
		517	Convenios con ONG y otras entidades	109.900,00
				1.247.832,26
	115	2	Reactivos p/Bromatología y Hemoterapia	69.000,00
		2	Medicamentos - Insumos Odontológicos	100.024,03
		vs	Gastos de Funcionamiento	64.897,86
		vs	Fondo Rotatorio	160.000,00
		3	Servicios de Dosimetría	5.262,15
		3	Pers. Contratado	6.066,63
		4	Equipam. Médico, Informático y Mobiliario p/Hosp. del Interior	58.684,50
		59	Cuota PNUD	250.000,00
				713.935,17
				1.961.767,43

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2	Medicamentos y Descartables	304.407,70
		vs.	Fondo Rotatorio	85.000,00
		2	Compra de Reactivos	32.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	48.500,00
		3	Centro del Lavado	12.000,00
		3	Personal Contratado	80.000,00
		31	Serv. Básicos	5.258,50
		4	Adq. de Bienes de Uso	45.291,00
		59	Medicamentos y Descartables - Transferencias	200.000,00
				812.457,20
	111	4	Adq. de Bienes de Uso	100.180,00
				100.180,00
				912.637,20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	vs.	Gastos de Funcionamiento	54.411,00
		513	Becas	50.000,00
		514	Ayuda Social - Empresas en Crisis	200.000,00
		517	Transf. a Otras Instituciones	120.000,00
				424.411,00
	115	Vs	Gastos de Funcionamiento	67.700,00
		Vs	Fondo Rotatorio	25.000,00
		3	Personal Contratado	9.560,00
				102.260,00
				626.671,00

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	4.500,00
		31	Servicios Básicos	450.000,00
		355	Comisiones y Gastos Bancarios	650.000,00
		360	Publicidad	626.000,00
		514	Subsidio Indigencia	280.000,00
		53	Comisión Arbitral	850.000,00
		762	Deudas Previsionales y Seguros	20.000,00
		784	Sentencias Judiciales	174.000,00
		586	Fondo Prov. Obras Públicas y Municipales	500.000,00
				3.554.500,00
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	500.000,00
				500.000,00
	115	511	Jubilaciones No Transferidas	285.000,00
		512	Pensiones Graciables y Ex. Gobernadores	1.105.795,00
		31	Servicios Básicos	595.000,00
		360	Publicidad	182.815,00
		846	Acuerdos Transaccionales	50.000,00
				2.218.610,00
				6.273.110,00

TOTAL FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)			41.411.483,37
TOTAL FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)			393.469,06
TOTAL FF 114 - Recurso del Tesoro (Obra Pública)			377.850,06
TOTAL FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)			6.082.997,35
TOTAL FF 223 - Tasa EUCOP			123.959,00
TOTAL FF 350 - Recursos Afectados (Aporte No Reint. - Contrib. Prog. Social)			77.737,00
TOTAL FF 450 - Rec. Afect. Esp. Origen Nacional - Otros			1.302.633,63
TOTAL GENERAL			49.770.129,47

DECRETO N° 1.081

La Rioja, 06 de julio de 2006

Visto: el Decreto N° 941/06 de fecha 08 de junio de 2006; y,

Considerando:

Que el citado acto administrativo en su Artículo 7° determinó a partir del 01 de junio de 2006, un adicional no

remunerativo del diez (10%) por ciento de idénticas características y modo de aplicación al establecido por su Artículo 1°, para las Autoridades Superiores y Funcionarios no Escalonados de la Función Judicial, Defensoría General, Fiscalía General, Tribunal de Cuentas de la Provincia y de los departamentos Capital y Chilecito y Concejo Deliberante del departamento Capital.

Que atento a la naturaleza de las estructuras orgánicas de la Función Judicial, Defensoría General y Fiscalía General éstas no cuentan con "Funcionarios no Escalonados" en su integración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia 941/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Quedan excluidos del beneficio otorgado en el artículo anterior los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los señores Diputados, todas las autoridades superiores y funcionarios de designación política o cuyo régimen laboral se encuadre en la categoría de "funcionario no escalonado" o equivalente de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, Autoridades de Organismos Descentralizados, Entes Reguladores, Residuales y Entidades Autárquicas y la totalidad del personal docente de la Provincia.

Artículo 2°.- Modificase parcialmente el Artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia 941/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- Determinase a partir del 01 de junio de 2006, un adicional no remunerativo del diez (10%) por ciento de idénticas características y modo de aplicación al establecido por el Artículo 1° del presente decreto para las autoridades superiores, funcionarios no escalonados del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de los departamentos Capital y Chilecito y Concejo Deliberante del departamento Capital.

Artículo 3°.- Aclárase que el monto correcto a que se hace referencia en el Artículo 10° del Decreto N° 941/06, que modifica a su vez el Artículo 2° de la Ley N° 6.265, modificado por Decreto N° 810/05, ratificado por la Función Legislativa Provincial, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 123, inciso 12) de la Constitución Provincial, es Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150,00) y no como se consignara erróneamente en dicho artículo.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 123°, inc. 12 de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 5°.- El presente decreto será suscripto en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.

* * *

DECRETO N° 1.163

La Rioja, 25 de julio de 2006

Visto: la proyección estimada de recursos de origen nacional informada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que es posible incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2006, Ley N° 7.927; y,

Considerando:

Que según tales estimaciones se prevé el incremento de los recursos de origen nacional, específicamente en los correspondientes a Coparticipación Federal de Impuestos y otros Fondos Ley N° 23.548 – Rentas Generales, en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta (\$ 53.683.130,00).

Que, a su vez, mediante nota de la Gerencia de Administración del Nuevo Banco de La Rioja ingresada a la Tesorería General de la Provincia el día 07-08-06, cuyo depósito informa esta última a la Dirección General de Presupuesto, vía Nota TGP N° 511 (del 11-08-06), se informa la acreditación por distribución de dividendos – Ejercicio 2004, por suma de Pesos Quinientos Setenta Mil Seiscientos Once con Treinta y Dos centavos (\$ 570.611,32).

Que esta Función Ejecutiva dispone igualmente, que dichos recursos se integren al presupuesto del presente ejercicio.

Que por su parte y teniendo en cuenta las proyecciones de recursos hasta el cierre del presente ejercicio informada por la Dirección General de Ingresos Provinciales a la Secretaría de Hacienda, es posible incrementar los recursos de origen provincial, FF 115 -Recursos del Tesoro- Impuestos, Tasas y Contribuciones Provinciales, en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00).

Que esta Función Ejecutiva Provincial ha decidido distribuir tales recursos en distintas dependencias de la Administración Provincial, con el objeto de cubrir sus déficits presupuestarios hasta el cierre del presente ejercicio financiero.

Que el Art. 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva Provincial a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 1/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley N° 7.927 y por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

															21.584.356,58
93	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	2	9	3	0	18.000.00
94	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	2	9	6	0	20.000.00
95	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	2	1	0	12.500.00
96	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	2	9	0	7.500.00
97	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	3	1	0	8.000.00
98	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	3	2	0	10.000.00
99	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	3	3	0	15.000.00
100	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	3	5	0	16.000.00
101	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	4	1	0	80.000.00
102	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	4	9	0	14.000.00
103	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	5	1	0	14.000.00
104	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	5	3	0	10.000.00
105	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	5	4	0	50.000.00
106	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	5	5	0	3.000.00
107	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	5	9	0	12.000.00
108	60	0	600	1	0	0	0	0	9101	111	3	6	0	0	21.000.00
109	60	0	600	1	0	0	0	0	2801	111	3	7	1	0	30.000.00
110	60	0	600	1	0	0	0	0	9801	111	3	7	2	0	50.000.00
111	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	9	1	0	8.000.00
112	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	3	9	3	0	14.000.00
113	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	5	1	3	0	170.000.00
114	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	5	1	4	0	140.000.00
115	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	111	5	1	7	0	100.000.00
116	91	0	910	92	0	0	0	0	9999	111	9	2	2	9	11.300.000.00
117	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	111	5	1	2	0	1.007.152,61
118	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	1	1	1	1	22.103.070,00
119	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	8.536.162,13
120	91	0	910	99	1	0	0	0	99801	111	5	8	6	201	200.000.00
121	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	115	2	5	2	0	30.000.00
122	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	115	2	9	5	0	79.000.00
123	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	115	3	3	1	0	15.000.00
124	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	115	3	4	2	0	91.103,78
125	50	0	500	16	0	0	3	0	1401	115	2	9	5	0	8.000.00
126	50	0	500	16	2	0	0	0	1401	115	2	9	5	0	25.000.00
127	50	0	500	18	0	0	0	0	1401	115	2	5	4	0	130.000.00
128	50	0	500	22	0	0	1	0	1401	115	4	3	3	0	1.151.896,22
129	50	0	500	22	0	0	1	0	1401	115	5	9	2	0	370.000.00
130	91	0	910	99	0	0	0	0	99801	115	5	8	6	201	3.100.000.00
TOTAL GENERAL															70.553.741,32

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Subjur	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Increment.	Diamin.
30	302	2	41	2	1	0	910	111	11.300.000.00	
92	992	0	11	7	1	1	0	111	53.683.130.00	
92	992	0	16	4	0	0	0	111	570.611.32	
92	992	0	11	3	6	1	0	115	5.000.000.00	
TOTAL GENERAL										70.553.741,32
										0,00

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.I.y P.I. N° 123**

La Rioja, 19 de octubre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0010-8-Año 2006 por el que la firma Nevado Sur S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado al cultivo de olivo promovido por Decreto N° 718/92, adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 273/92 y modificado por Decreto N° 2.258/93; y

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06.

Que oportunamente se inspeccionó el predio en donde se halla la instalación agrícola, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue fijado hasta el 19 de enero de 2007 por el Art. 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 061/03.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 01 de setiembre de 2006.

Por ello y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de setiembre del 2006 la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado al cultivo de olivo que la firma Nevado Sur S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 718/92, adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 273/92 y modificado por Decreto N° 2.258/93.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 131

La Rioja, 31 de octubre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G13 N° 0087-6-Año 2006 por el que la empresa Corp Doux S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, comunica el inicio de actividades de su proyecto promovido a través de la Resolución S.P. y T. N° 191/01 y adecuado parcialmente a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 111/04 destinado a la producción de nuez; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa Corp Doux S.A. aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96 y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase a partir del 14 de octubre de 2004, la iniciación de actividades de la empresa Corp Doux S.A. para su proyecto agrícola destinado a la producción de nuez, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución S.P. y T. N° 191/01 y adecuado parcialmente a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 111/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I.y P.I. N° 137

La Rioja, 10 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0017-4-Año 2006 por el que la firma Piedra Blanca S.A. denuncia la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.I.C. y E. N° 1.246/04; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones por las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la facultad para aprobar la iniciación de actividades de un proyecto de inversión promovido, fue delegada a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones por Decreto N° 280/06.

Que la firma tenía un plazo de seis meses, contados desde la notificación de la resolución mencionada, para denunciar la iniciación de actividades.

Que no consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría la notificación de dicho acto administrativo, motivo por el cual puede ser aprobada a partir del 05 de mayo de 2006, fecha mencionada por la firma solicitante.

Que se acredita la adquisición de un lote de terreno ubicado en el departamento Capital, con superficie suficiente para la explotación comprometida, como así también Minuta "G" y croquis de ubicación de los inmuebles.

Que la presentación cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Que los analistas intervinientes se expiden de modo favorable a la aprobación del inicio de actividades del proyecto promovido.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 1.211/96 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 05 de mayo de 2006, la iniciación de actividades del proyecto agrícola perteneciente a la firma Piedra Blanca S.A., promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.246/04.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 138

La Rioja, 10 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0006-4-Año 2006 por el que la firma Huaco Agropecuaria S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, denuncia la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado al cultivo del olivo y de jojoba, promovido por Resolución M.D.P. y T. N° 015/99 y por Resolución S.P. y T. N° 184/03, fusionadas y adecuada por Resolución M.I.C. y E. N° 018/03, modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04; y,

Considerando:

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones se halla facultada para aprobar la puesta en marcha de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, conforme lo establecen los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06.

Que oportunamente se inspeccionó el predio donde se halla la instalación agrícola, constatándose que se encuentra en actividad y verificándose la ocupación de la mano de obra comprometida y la existencia de los bienes aprobados.

Que el plazo para denunciar la puesta en marcha fue fijado hasta el 31 de mayo del año 2006 por el Art. 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge opinión favorable a la aprobación solicitada, correspondiendo que se fije a partir del 31 de mayo del año 2006.

Por ello; y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.998/81 y de los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 31 de mayo del año 2006 la puesta en marcha del proyecto de inversión destinado

al cultivo de olivo y de jojoba que la firma Huaco Agropecuaria S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Resolución M.D.P. y T. N° 015/99 y por Resolución S.P. y T. N° 184/03, fusionados y adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 018/03 y modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

Licitación Pública A.P.O.P. N° 18/06

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio Hospital de Olta - Dpto. General Belgrano - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01307-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.331/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.956.569,79

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 16/01/07 hasta las nueve (9:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 16/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

Licitación Pública A.P.O.P. N° 19/06

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela Agrotécnica Secundaria Emata de Chemical - Dpto. Chemical - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01333-8-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.321/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.373.777,53

Plazo de ejecución: nueve (9) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

Licitación Pública A.P.O.P. N° 20/06

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Unidad Educativa Comunitaria N° 39 "Fray Bernardino Gómez" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01285-4-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.324/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.568.716,16

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 24/01/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 24/01/07 a horas once y treinta (11:30)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 19 al 26/12/2006

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Administración Provincial de Obras Públicas

Licitación Pública A.P.O.P. N° 21/06

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refuncionalización Tribunales Provinciales de Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01271-1-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.290/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.600.407,05

Plazo ejecución: doce (12) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 8:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 9:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital
Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas
Valor del Pliego: \$ 1.600,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial
Convenio 40 Millones**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 22/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 164 "Loreto de Argüello" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01332-7-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.325/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.028.023,74

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 9:30 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 10:30

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar
Provincial
Convenio 40 Millones**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 23/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 395 "Islas Malvinas" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01330-5-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.320/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.071.707,53

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Administración

Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/01/07 hasta las 11:00 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/01/07 a horas 12:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 22 al 29/12/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial
Convenio 40 Millones**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 24/06

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 177 "Mariano Moreno" - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 01324-0-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.318/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 934.715,75

Plazo ejecución: seis (6) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/01/07 hasta las 10:00 horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/01/07 a horas 11:00

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 900,00

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 22 y 26/12/2006

* * *

**Municipalidad del Departamento
Coronel Felipe Varela**

Licitación Pública

Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela.

Expediente N° 20 H-00040-06.

Fecha de Inicio: 24/11/2006.

Iniciador: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Asunto: Presurización y Cisterna en Santa Clara.
Presupuesto Oficial Base: \$ 241.094,42.
Valor del Pliego: \$ 400,00.

Venta de Pliegos: Nicolás Dávila s/n° Villa Unión (La Rioja).

C/c. - \$ 500,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

VARIOS

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia del Valle Guzmán, hace saber que en Expte. N° B6-877-1-04 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 3332 de fecha 08/11/06, que en su Artículo 1° dispone: Declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda N° 11, B° 4 de Junio - Programa 32 Viviendas Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja, a la Sra. Ilda del R. de la Vega Vda. de Irazoqui, D.N.I. N° 5.005.148, mediante Resolución A.P.V. y U. N° 556/91, por cuanto los herederos de la misma no dieron cumplimiento a la intención de ocupación y pago sobre la vivienda en cuestión, conforme los argumentos citados en los considerandos de la presente. Publicar edictos por el término de tres (3) días.

La Rioja, 11 de diciembre de 2006.

Ing. Leticia del Valle Guzmán

Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo

C/c. - \$ 180,00 - 15, 19 y 22/12/2006

“Atilas S.A.”

Compromiso Previo de Fusión

Se comunica que las empresas “Plásticos La Rioja S.A.” (empresa absorbida), con domicilio legal en calle Ciudad de Mar del Plata N° 2.686 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja, a los folios 1.911 al 1.938 - Libro N° 36, con fecha 30 de setiembre de 1982, y la empresa “Atilas S.A.” (empresa absorbente), con domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 2.658 - Parque Industrial, ciudad de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja a los folios 2.415 al 2.432 del Libro N° 50, con fecha 06 de noviembre de 1996, han convenido un Memorándum de Entendimiento de un Compromiso Previo de Fusión, en virtud del cual “Plásticos La Rioja S.A.” se disolverá sin liquidarse y transferirá su patrimonio a “Atilas S.A.”. El Capital Social de “Atilas S.A.” se ha fijado provisoriamente en la suma de \$ 31.600.000 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Mil), importante que será ajustado con los resultados económicos que se obtengan en ambas empresas al cierre del ejercicio económico 2006. El Compromiso Previo de Fusión ha sido aprobado el día 07 de diciembre de 2006 por las Asambleas Extraordinarias de ambas empresas.

Norma Isabel Carbajal

Directora
p/Atilas S.A.

N° 6.581 - \$ 160,00 - 15 al 22/12/2006

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 43/06 que dispone declarar área bajo procesamiento -por el término de 180 días- un inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 6, entre el paraje de “Puerto del Valle” y la intersección de la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 79 en el departamento Capital de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con Jesús Vera, Amalio Lorenzo Farías y paraje “Puerto del Valle”, al Sur: con Jesús Dolores Moreno y campo “La Carreta Quebrada”, al Oeste: con campo comunero “La Antigua”, y al Este: con estancia “Los Cerrillos” y con campo “Santa Josefa”.
Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 180,00 - 19 al 26/12/2006

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar una prórroga de “Área bajo Procesamiento” -por el término de 180 días- a los inmuebles ubicados en Las Cañas, departamento Capital, dentro de los siguientes límites: Norte: con propiedad de Elpidio Carrizo y campo El Contadero, al Sur: con campo El Duraznillo, al Este: antiguo camino de La Rioja a Catamarca y campo Santa Fe y al Oeste: Cima del Velasco del departamento Capital de esta Provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Martín Guzmán - Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 159,00 - 22 al 29/12/2006

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores de accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 07 de febrero de 2006 a las 08:30 horas en la sede Social, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja:

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° - L.S.C.).

2.- Motivos de la Convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la L.S.C.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondiente al Ejercicio Económico N° XIV cerrado el 30 de junio de 2006. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.

4.- Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de la remuneración del Directorio.

5.- Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.17 de la ciudad de La Rioja para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 338° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 6.595 - \$ 270,00 - 22 al 29/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Pedro Bastiano Guglielmi y Rosa Guglielmi de Etcheverry, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.841 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Guglielmi Pedro Bastiano y Otra s/Sucesorio" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, setiembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.355 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Oliva Segundo Inocencio y Petronila Nicolasa González de Oliva, Petronila Nicolasa de Oliva, Petrona González y Petronila González a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 37.996 - Letra

"O" - Año 2006, caratulados: "Oliva Segundo Inocencio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.532 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Aura Nilda Fajardo de Braga a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.755 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Fajardo de Braga Aura Nilda s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.533 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana Nasha Farha a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.545 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farha Susana Nasha s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.534 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006

El señor Presidente, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Manuel Antonio Narváez, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 19.589 - "N" - 2006, caratulados: "Narváez Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.537 - \$ 40,00 - 05 al 22/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.875 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nasrallah Amira Salim - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de quien en vida fuera Amira Salim Nasrallah, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 03 de noviembre de 2006. Notifíquese.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.538 - \$ 45,00 - 05 al 22/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 19.574 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galleguillo Ingracia - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ingracia Galleguillo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 29 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.541 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 9.563 - "M" - 06, caratulados: "Miranda Tomasa Irene y Otro - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. Tomasa Irene Miranda y Angel Remigio Galleguillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de diciembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.546 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.022 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cuenca Juan Eusebio - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y

legatarios del extinto Juan Eusebio Cuenca, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.547 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.038 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Ramón Tomás - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Ramón Tomás Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble de 3.072 hectáreas - 0.784,97 metros cuadrados, identificado bajo la Matrícula Catastral: 4-01-58-024-964-615, denominado "Campo El Quemado", ubicado sobre la Ruta Provincial N° 25 - Departamento Capital de la provincia de La Rioja. Lindando: al Norte: Alberto de la Vega Peñaloza, al Sur: Raquel Villafañe de Bazán Dávila, Arcadio Bazán y campo de Ampatá, al Oeste: Martín Rodríguez - campo El Rosario y María Manuela Viñes, y al Este: Ruta Provincial N° 25. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al predio individualizado, a comparecer en los presentes autos en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.548 - \$ 120,00 - 12 al 26/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.757/06, caratulados: "Cerezo Pedro Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Gregorio Cerezo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 10 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.549 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 38.171 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela y Doria Raúl Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la

sucesión del extinto Raúl Alberto Brizuela y Doria para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.553 - \$ 40,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Josefa Elida o Josefa Elida Lorenza Corzo, en autos caratulados: "Corzo Vda. de Castro Josefa Elida Lorenza s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.993 - Letra "C" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.556 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 18.703/04 - Letra "J", caratulados: "Jalil Matilde - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Matilde Jalil, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.557 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Walter José Ellis, a comparecer en los autos Expte. N° 37.974 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Ellis Walter José - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.558 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B", cuyo titular es el Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ignacio Olivera y Audelina Rosenda Andrada de Olivera para tomar participación en los autos Expte. N° 37.786 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Olivera Ignacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.559 - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Cirilo Alfredo Reynoso, D.N.I. N° 6.717.105, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.233 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reynoso Cirilo Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrada

S/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/12/2006

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, en autos Expte. N° 38.035 - Letra "H" - Año 2006, caratulado: "Hernández Ramón Bonifacio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces para que comparezcan a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Bonifacio Hernández dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.560 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría

Civil, en autos Expte. N° 4.317 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tello Salvador y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Tello Salvador y Sixta Rosario Díaz, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.561 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los tenedores de diecinueve (19) Pagars sin Protesto, suscriptos por el Sr. Alfredo Herrera Sánchez por la suma de \$ 931,00 cada uno, mediante edicto de ley que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrarse traslado de los presentes por el término de seis (6) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 8.049 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Sánchez Alfredo Anselmo c/Pedro R. Naz - Consignación", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.563 - \$ 82,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derechos a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.409 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cossedú Juan José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.566 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se crea con derecho, a comparecer dentro del término de quince (15) días después de la última publicación en los autos Expte. N° 38.411 - Letra "L" - Año 2006, caratulados:

"Luna Antonio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.567 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

La Dra. María I. Vega G. de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, por la Secretaría N° 3 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Angel Vera, a comparecer en los autos Expte. N° 40.693 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en esta Circunscripción. Secretaría, 12 de diciembre de 2006. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria Cámara de Paz Letrada - La Rioja.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 6.568 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos caratulados: "Busleimán Jorge Nicolás s/Información Posesoria", Expte. N° 9.471 - Letra "B" - Año 2006, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Lamadrid N° 340 de la ciudad de La Rioja que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016222, de fecha 04 de agosto de 2005, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: A - M.: 22 - P.: 12. Cuenta con una superficie de 850,19 m2, que linda: al Norte: José Busleimán y Héctor Peña Mercado, Sur: Olga Susana Rodríguez y Hugo Bernardo Abarca, Este: calle Lamadrid, y al Oeste: Gina Coppari de Santacroce. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.569 - \$ 120,00 - 15 al 29/12/2006

El señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rubén Rodolfo Rejal, en los autos Expte. N° 19.881 - Letra: "O", caratulados: "Ohanessian Virginia Rita c/Eduardo Ramón Domínguez - Divorcio Vincular", que se tramita por ante esta Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", cita y

emplaza al Sr. Domínguez Eduardo Ramón por el término de veinte (20) días a fin de que comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, resultando el mismo de domicilio desconocido. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, todo bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documentación acompañada, Artículos 49°, 270° y cc. del C.P.C. Notifíquese.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.571 - \$ 40,00 - 15 al 22/12/2006

El Dr. Oreste C. Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lila J. Menoyo, en los autos Expte. N° 3.715 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Francisco Antonio - Información Posesoria", cita a los Sres. Adalberto José Cordero y Julio Ramacciotti, a comparecer ante este Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, debido a que el actor ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Santa Rita, barrio Los Paraísos, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 725,00 m2, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 72 - Parc.: 17, y el mismo colinda: al N.O.: con calle Santa Rita, al N.E.: con propiedad del actor, al S.E.: con propiedad del Sr. Julio Leoncio Palacios, al S.O.: con calle Julio A. Roca (ex camino a Polco).

Chamental, La Rioja, 09 de agosto de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.572 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Alejandro Domingo Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 37.915 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aballay Alejandro Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.573 - \$ 45,00 - 15 al 29/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Luna José Agustín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.609 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luna José Agustín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de diciembre de 2006. Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.575 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 7.888 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General Fuentes Hugo César - Sucesorio", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Hugo César Fuentes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 05 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.576 - \$ 40,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de Paz Letrada de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Inés Vega de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Desiderio Argüello, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.631 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Argüello Nicolás Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria a/c.

N° 6.577 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando

a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Víctor Díaz para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.916 - "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Pedro Víctor - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.579 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.667 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Yolanda del Carmen - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria sobre las parcelas ubicadas en el paraje "Pto. El Talar" - Distrito el Quemado - Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyos linderos y Nomenclaturas Catastrales se indican: A) Fracción I: Superficie: 14 ha 5.940,60 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: con el Sr. José Tello, al Este: camino a Las Peñas, y al Oeste: callejón ancho del Sr. José Tello. B) Fracción II: Superficie: 70 ha 4.464,44 m2. Linderos: al Norte: camino público, al Sur: callejón que separa las propiedades de los Sres. Pablo Moreno, Manuel Moreno y Adolfo Moreno, al Este: con la propiedad del Sr. Benigno Andrada, y al Oeste: campo común El Quemado y camino a Las Peñas. C) Fracción III: Superficie: 93 ha 6.103,50 m2. Linderos: al Norte: con las propiedades de los Sres. Manuel Fuentes, Santiago Quintero y José Tello, al Sur: con camino público, al Este: con el camino Santa Ana y con el Sr. José Tello, y al Oeste: con el Sr. Edgardo Tello. Nomenclaturas Catastrales: Mat. Catastral: 4-14-13-011-482-066; 4-14-13-011-500-050; 4-14-13-011-501-010; 4-14-13-011-512-050; 4-14-13-011-516-082; 4-14-12-022-555-989, y Parcelas Mat. Catastral: Dpto. 14,4-14-13-011-550-010; 4-14-13-011-565-070 y 4-14-13-011-600-054. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 21 de junio de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.582 - \$ 200,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.711 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Flores Ramona Rosa y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Flores Ramona Rosa y Gervasio de Dolores Agüero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 11 de diciembre de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.583 - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Agustín Rolandi, L.E. N° 6.702.003, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.759 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rolandi Agustín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Sebastián Pedro Reynoso, D.N.I. N° 03.002.625, y de Beneranda del Pilar Olivera, L.C. N° 07.890.997, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.659 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Sebastián Pedro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 19/12/2006 al 02/01/2007

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.418 - "A" -2006, caratulado: "Arroyo Pedro Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Enrique Arroyo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.587 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Santos Secundino Flores, a comparecer en los autos Expte. N° 7.195 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Flores Santos Secundino - Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, veintinueve de setiembre de dos mil cuatro. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.588 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Elpidio Carrizo y Juana Gregoria Gallardo de Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.176 - "G" - 2006, caratulados: "Gallardo de Carrizo Juana Gregoria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.589 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.879 - "B" - 2006, caratulados: "Blanco, Santos Segundo - Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Santos Segundo Blanco, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.590 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 18.942 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López

Lozano, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Juan Carlos López Lozano, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 28 de febrero de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.591 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Ramón Lovrincevich ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 8.009 - "L" - Año 2006, caratulados: "Lovrincevich Héctor Ramón - Información Posesoría", sobre el inmueble ubicado en el barrio Puerta de la Quebrada, ciudad Capital de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección E, Manzana 198, Parcela 46, con una superficie de 8.579,66m2 y Parcela 47, con una superficie de 24.472,72 m2, compuesto por las siguientes medidas: Parcela 46: desde el punto A al punto B, 95,68 m; punto B al punto C, 115,97 m; punto C al punto D, 33,89 m; punto D al punto O, 75,85 m; punto O al punto N, 31,45 m; punto N al punto M, 99,48m; punto M al punto A, 56,14 m. Parcela 47: punto E al punto F, 15,13 m; punto F al punto G, 40,36 m; punto G al punto H, 45,87 m; punto H al punto I, 38,13 m; punto I al punto J, 24,66 m; punto J al punto K, 207,41m; punto K al punto L, 135,13 m; punto L al punto Q, 98,87 m; punto Q al punto P, 33,79 m; punto P al punto E, 75,59 m; según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016496, lindando al Norte: calle Sagrada Familia; al Sur: propiedad del Sr. Eduardo Nicolás Herrera; Oeste: propiedad del Sr. Antonio Cutrona Castro; Este: propiedad de la sucesión de Marcos Páez.

La Rioja, 13 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.592 - \$ 110,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que los Sres. Ramón Luis Montivero, Miguel Antonio Montivero, Roque Cirilo Reynoso y Carlos César Reynoso, han iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 37.862 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Montivero, Ramón Luis y Otro s/Información Posesoría", con relación de cuatro inmuebles rurales ubicados en el pasaje camino a la localidad de Juan Caro de esta ciudad. Los linderos son los siguientes: inmueble del Sr. Ramón Luis Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con Carlos César Reynoso; al Oeste con campo común y al Norte con Edgardo Antonio Córdoba y Nicolás Vidal. Inmueble del Sr. Carlos César Reynoso: al Sur con camino a Juan Caro; al Este

con Miguel Antonio Montivero; al Oeste con Edgardo Antonio Córdoba, Nicolás Vidal, Roque Reynoso y Ramón Luis Montivero y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Miguel Antonio Montivero: al Sur con camino a Juan Caro; al Este con acueducto camino vecinal; al Oeste con Carlos César Reynoso y al Norte con campo La Calera. Inmueble del Sr. Roque Cirilo Reynoso: al Sur con Alicia Dominga Brizuela; al Este con Alicia Dominga Brizuela y camino a Juan Caro, al Oeste con Julio César Reynoso; y al Norte con camino a Juan Caro. La superficie total de los inmuebles es de 8 ha 7.528,26 m²; 173 ha 4.903,39 m²; 109 ha 8.680,11 m²; y 5 ha 8.881,50 m², respectivamente, aprobado por Disposición Catastral N° 016542, en la cual se consigna sin antecedentes dominiales. Nomenclatura Catastral N° 4-01-50-042-939-320; N° 4-01-50-042-893-432; N° 4-01-50-042-856-373; y N° 4-01-50-042-948-385, respectivamente. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto a los inmuebles descriptos. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. (Art. 409 del C.P.C.).

Secretaría, La Rioja, 12 de diciembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.593 - \$ 140,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 19.800/06 - Letra "O", caratulados: "Olivera, Argelino Bernabé - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Argelino Bernabé Olivera, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.594 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Maximiliano Romanazzi, D.N.I. N° 29.138.043, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.995 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Maximiliano Romanazzi s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.596 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

Poder Judicial - Provincia de Córdoba

Juez de Primera Inst. y 52 Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Número 8) de la ciudad de Córdoba, hace saber que en autos "Cive La Rioja S.A. - Gran Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 52.8871/36) - por "Sentencia Número 648. Córdoba, 18 de octubre de 2006, se resolvió: I)- Declarar la quiebra indirecta por incumplimiento del acuerdo preventivo en los términos de los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 24.522, de "Cive La Rioja Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 2.078 a 2.093 del Libro N° 39, año 1985, F° 4.746 a 4.755 del Libro N° 40 de fecha 27/11/86 - F° 341 a 382 del Libro N° 49 de fecha 13/03/95 - F° 1.185 a 1.224 del Libro N° 49 de fecha 23/06/95, con domicilio social en calle Ruta N° 5 - Km 3½ - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. ... IX)- Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, que dentro del plazo de veinticuatro horas deberán hacer entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Ordenar a la fallida la entrega al Síndico en el plazo de veinticuatro horas, de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X)- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... XIV)- Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en Concurso Preventivo -22 de diciembre de 1997- requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el día veintiséis de diciembre de dos mil seis inclusive. XV)- Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día catorce de marzo de dos mil siete. Hacer saber que la sentencia de Verificación de los Créditos se dictará el día seis de abril de dos mil siete. Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el recálculo de los créditos previstos por el Artículo 202 - 2° Párrafo de la L.C.Q. el día catorce de marzo de dos mil siete. XVI)- Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día veinticinco de abril de dos mil siete. ...". Fdo. Luis Alfredo Ceballos (Juez). Nota: Se hace saber a los señores acreedores que la Sindicatura interviniente, integrada por los Cres. Elsa Beatriz Tenaguillo de Molina, Guillermo Enrique Posse y Ernesto Pedro Corso, tiene constituido domicilio a los efectos procesales en calle 27 de abril N° 564 - 2° Piso - Dpto. "B" de la ciudad de Córdoba. Of. 20/10/2006. Fdo. Carolina Musso - Secretaria.

Carolina Musso
Secretaria

S/c. - \$ 800,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Lucas Horacio Pacheco y María Isabel Gordillo, a estar a derecho en los autos, Expte. N° 37.872 - "P" - 2006, caratulados: "Pacheco Lucas Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.597 - \$ 45,00 - 22/12/2006 al 05/01/2007